



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si bien la cantidad de lluvias y nevadas registradas en las altas cuencas permiten vislumbrar una recuperación en los niveles de los embalses, erogando inclusive mayores caudales que los de la temporada anterior, la situación hídrica de la región no debe llamarnos a engaños y nos obliga a tener presente las características extraordinarias de sequía registrada en el ciclo hídrico anterior.

A tal efecto basta citar un acto ilustrativo: la disponibilidad de agua al 31/08/99, comparado con el mismo mes del año 98 sigue siendo inferior en unos mil hectómetros cúbicos para el sistema de embalses del Limay e inferior en unos quinientos hectómetros cúbicos en los del Neuquén.

A este panorama debe agregarse que los pronósticos de precipitaciones para los próximos meses se presentan irregulares y, teniendo en cuenta el actual estado de los embalses, nos vemos en la obligación de advertir a las autoridades nacionales competentes que deberá privilegiarse en todos los casos el uso del recurso hídrico para riego y consumo humano.

Es dable destacar también que a pesar del ciclo extraordinario 98/99, los organismos reguladores vinculados al sistema de presas de nuestra región han actuado a la altura de las circunstancias, privilegiando y defendiendo los intereses de las comunidades existentes aguas abajo y el recurso hídrico para los usos básicos y primarios.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Energía- que al no haberse modificado sustancialmente las condiciones hídricas en la región del Comahue, permaneciendo los embalses en niveles críticos, se privilegie la utilización del recurso para consumo humano y riego, en un todo de acuerdo a lo que establecen los contratos de concesión.

Artículo 2°.- De forma.